



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Nº Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 – C.I.F.: P-4101100 H

Plaza Corredera, 1 ARAHAL (Sevilla) – C.P. 41600

Tel.: 95 584 10 33 – Fax: 95 48 4 19 70 – E-mail: arahal@dipusevilla.es

## **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL PARA COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL**

### **I.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS**

El presente programa de becas está dirigido a vecinos del municipio de Arahál, que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes bases, y que estén incluidos en el siguiente colectivo:

- Personas de 36 a 55 años (ambos inclusive), que ostenten la condición de desempleados, inscritos como demandantes de empleo.
- Que lleven empadronados en esta población al menos 1 año, y en el mismo domicilio los últimos 6 meses.

### **II. CONDICIONES DEL PROGRAMA**

#### **II 1. NUMERO DE BECAS**

El presente programa tendrá por objeto la concesión de 15 becas formativas.

#### **II 2. DOTACIÓN**

La cuantía de las mismas será de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS cada una (250,00€) al mes, exigiéndose como requisitos para poder acceder a las mismas:

- Estar dentro del colectivo específico al que va dirigido el presente Programa.
- Estar inscritos como demandantes de empleo.
- No superar los ingresos de la unidad familiar la siguiente escala:
  - o Dependiendo del número de miembros de la Unidad Familiar el mes anterior:
    - Unidad Familiar unipersonal - 402,13€
    - Unidad Familiar 2 miembros – 454,02€
    - Unidad Familiar 3 miembros – 505,91€
    - Unidad Familiar 4 miembros – 557,80€
    - Unidad Familiar 5 miembros – 609,69€
    - Unidad Familiar 6 o más miembros – 648,60€

#### **- II 3. DURACIÓN**

La duración de la Beca formativa se ciñe a dos meses, **noviembre y diciembre de 2015.**

Código Seguro De Verificación:	uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	08/09/2015 15:07:45	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==</a>			

La concesión de beca para este periodo, no generará derechos futuros, no existiendo en ningún caso renovación automática para posibles futuras convocatorias.

## **II 4 . FORMACIÓN**

### **FORMACIÓN TEÓRICA:**

Con el objetivo de mejorar las cualidades profesionales, y en aras a facilitar su posible incorporación al mercado laboral, las 15 personas beneficiarias del presente Programa de becas recibirán durante los dos meses de duración la formación en las siguientes materias:

- Iniciación a la Informática
- Acercamiento a las TIC
- Búsqueda de empleo
- Elaboración de carta de presentación y currículum vitae

La formación será impartida desde el Excmo. Ayuntamiento de Arahal, a través del Programa Guadalinfo, en el Centro Cívico, con la siguiente distribución horaria:

- Martes, Jueves y Viernes – de 12:00 a 14:00 horas


Las 6 horas semanales de formación son obligatorias, articulándose sistemas de control horario, de obligado cumplimiento. Siendo necesario respetar estrictamente la puntualidad en las horas de entrada y salida al curso.

Las posibles faltas de asistencia habrán de ser debidamente y documentalmente justificadas, admitiéndose sólo motivos médicos y fallecimiento u hospitalización (por enfermedad grave) de familiares hasta 2º grado, y significando en cualquier caso la reducción proporcional de la cuantía de la beca a percibir.

No obstante lo anterior, en supuestos excepcionales, y siempre con la debida justificación documental, podrán ser admitidos otros posibles motivos de ausencia, previo estudio del supuesto concreto por el Tribunal de selección, y con la preceptiva autorización. Igualmente, con reducción proporcional de la cuantía de la beca a percibir.

La no justificación documental de una falta de asistencia significará la exclusión definitiva del presente programa, con pérdida total de las retribuciones que haya podido devengar.

El no cumplimiento en su totalidad del presente Programa supondrá la pérdida total de retribuciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	08/09/2015 15:07:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==</a>			

### **III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

Los interesados en la concesión de esta beca deberán presentar solicitud en el Registro General Municipal, sito en el Ayuntamiento (Plaza de la Corredera 1), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, admitiéndose del mismo modo cualquiera de los medios previstos en el ámbito de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a efectos de presentación de solicitudes.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

La solicitud deberá acompañarse preceptivamente de la siguiente documentación:

- **Copia D.N.I.**
- **Copia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante**
- **Certificado de empadronamiento colectivo**
- **Vida laboral**
- **Copias de cuantos documentos acrediten los ingresos del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la unidad familiar en 2015:**
  - **Nóminas, peonadas o pensión**

Los mencionados ingresos de la unidad familiar no podrán superar la escala contemplada en la Base II.

**\* Libro de familia**

- **En caso de familias monoparentales, convenio regulador.**


Toda la documentación aportada debe contener la declaración “Es copia fiel del original”, junto con los apellidos, nombre, Nº de D.N.I. y firma del solicitante. (La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento).

### **IV.- PLAZO DE SOLICITUD DE BECAS FORMATIVAS**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente Programa Formativo es el siguiente:

**Del 10 al 24 de septiembre de 2015 (ambos inclusive).**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arahál un listado provisional de admitidos y excluidos, otorgándose un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles defectos.

Código Seguro De Verificación:	uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	08/09/2015 15:07:45	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==</a>			

Transcurrido dicho plazo, se publicará del mismo modo la relación definitiva de admitidos y excluidos en el presente programa formativo.

## **V. SELECCION DE CANDIDATOS**

El otorgamiento de las becas municipales de referencia se hará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- **Nivel de rentas:** Se valorará de 0 a 10 puntos, según la siguiente escala:

Unidad Familiar unipersonal (402,13€):

- o Entre 402,13€ y 301,60€ -----2 puntos
- o Entre 301,59€ y 221,17€ -----4 puntos
- o Entre 221,16€ y 140,75€ -----6 puntos
- o Entre 140,74€ y 60,32€ -----8 puntos
- o Ingresos iguales o inferiores a 60,31€-----10 puntos

Unidad Familiar de 2 miembros (454,02€):


- o Entre 454,02€ y 340,52€-----2 puntos
- o Entre 340,51€ y 250,00€-----4 puntos
- o Entre 249,99€ y 158,91€-----6 puntos
- o Entre 158,90€ y 68,10€-----8 puntos
- o Ingresos iguales o inferiores a 68,09€-----10 puntos

Unidad Familiar de 3 miembros (505,91€):

- o Entre 505,91€ y 379,43€-----2 puntos
- o Entre 379,42€ y 278,25€-----4 puntos
- o Entre 278,24€ y 177,07€-----6 puntos
- o Entre 177,06€ y 75,89€-----8 puntos
- o Ingresos iguales o inferiores a 75,88€-----10 puntos

Unidad Familiar de 4 miembros (557,80€):

- o Entre 557,80€ y 418,35€-----2 puntos
- o Entre 418,34€ y 306,79€-----4 puntos
- o Entre 306,78€ y 195,23€-----6 puntos
- o Entre 195,22€ y 83,67€-----8 puntos
- o Ingresos iguales o inferiores a 83,66€-----10 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	08/09/2015 15:07:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==</a>			

Unidad Familiar de 5 miembros (609,69€):

- Entre 609,69€ y 457,27€-----2 puntos
- Entre 457,26€ y 335,33€-----4 puntos
- Entre 335,32 y 213,39€-----6 puntos
- Entre 213,38€ y 91,45€-----8 puntos
- Ingresos iguales o inferiores a 91,44€-----10 puntos

Unidad Familiar de 6 miembros o más (648,60€):

- Entre 648,60€ y 486,23€-----2 puntos
- Entre 486,22€ y 356,73€-----4 puntos
- Entre 356,72€ y 227,01€-----6 puntos
- Entre 227,00€ y 97,29€-----8 puntos
- Ingresos iguales o inferiores a 97,28€-----10 puntos

- Cargas familiares: Se valorará de 0 a 10 puntos:


- Por cada hijo a cargo (menores de 25 años y mayores discapacitados) – 2 puntos
- En familias monoparentales legalmente (justificado documentalmente) – por cada hijo a cargo – 3 puntos

- Por antigüedad en demanda de empleo: Se valorará de 0 a 4 puntos:

- De 1 a 3 meses ininterrumpidos como demandante de empleo – 2 puntos
- De 4 a 9 meses ininterrumpidos como demandante de empleo – 3 puntos
- Del 10 a 12 meses ininterrumpidos como demandante de empleo – 4 puntos

Las becas serán concedidas a las 15 personas que ostenten la mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en los párrafos precedentes. En caso de empate de puntuación, se procederá a un sorteo ante el Secretario General.

La relación provisional de las 15 personas beneficiarias, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se dispondrá de un plazo de 10 días

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	08/09/2015 15:07:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==</a>			

hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido este plazo, se hará pública por el mismo medio la relación definitiva de las 15 personas beneficiarias.

#### TRIBUNAL DE SELECCIÓN:


El tribunal calificador de las solicitudes recibidas, estará compuesto por:

- El Secretario General o personal en quien delegue
- La Técnica de Recursos Humanos o personal en quien delegue
- 1 Técnica de Servicios Sociales o personal en quien delegue.

#### VI. CONDICIONES GENERALES

- Las becas tendrán siempre la condición de personales e intransferibles.
- La percepción de la cuantía económica de las mismas estará condicionada a la realización con aprovechamiento de la formación detallada en la Base II.
- El beneficiario de la beca recibirá el importe de la misma, para lo cual, una vez concluida de modo satisfactorio la formación, se realizará el correspondiente traslado a los Servicios Económicos Municipales, en aras a que procedan a realizar las correspondientes transferencias bancarias.
- La aceptación de la Beca implica el sometimiento a las condiciones y requisitos de la presente convocatoria.
- La obtención y disfrute de la presente beca supone que el beneficiario no puede volver a participar en futuras convocatoria del mismo programa, hasta transcurrido un año desde la publicación de las presentes acciones formativas.
- Los miembros de la unidad de convivencia no pueden participar simultáneamente en la misma convocatoria.

Bajo la denominada perspectiva de género que este Excmo. Ayuntamiento de Arahal asume expresamente, cualquier referencia, indicación o asunción directa o indirecta, expresa o tácita, que se haga en los contenidos de las presentes Bases a personas y cargos habrá de entenderse realizada indistintamente a mujeres y hombres.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	08/09/2015 15:07:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uSiLXJ9p+XlXi0VV3W4Kzg==</a>			